

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 115/2002, DE 25 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA Y POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 302/2010, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ORDENA LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, Y REGULA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DOCENTES.**

Expte. 36/2021.

**-Antecedentes:**

1.- Mediante oficio de 7 de mayo de 2021, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Deporte, solicita a esta Secretaría General para la Administración Pública la emisión de informe sobre el proyecto de Decreto de referencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

El 19 de mayo se recibe nueva Memoria económica, corrigiendo errores detectados en la remitida con anterioridad para la solicitud de informe.

2.- Conforme al procedimiento establecido, la documentación recibida se remite a la Dirección General de Presupuestos que con fecha 25 de mayo formula requerimiento a la Consejería de Educación y Deporte solicitando ampliación de información sobre diversos aspectos del proyecto.

3.- Remitido el requerimiento a la Consejería solicitante, con fecha 12 de julio se recibe oficio de la Secretaría General Técnica de Educación y Deporte cumplimentando la información solicitada.

4.- El 29 de septiembre se recibe el Informe de la Dirección General de Presupuestos que concluye con la siguiente valoración:

*“A la vista de lo expuesto, desde el punto de vista económico-financiero, se indica que el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, en el que se contempla una actualización del complemento específico en las retribuciones del personal funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía, cuyo coste para el ejercicio corriente asciende a 281.468,85 euros, cuenta con financiación suficiente para su cobertura financiera una vez comprobada la disponibilidad resultante de la liquidación de su capítulo 2, indicando que se tendrá que realizar la correspondiente operación presupuestaria a capítulo 1, una vez sea efectiva dicha normativa.*

*Añadir que para el ejercicio 2022 el coste de la actuación propuesta ha sido prevista en el marco de la envoltente económica que le ha sido asignada a dicha sección y a la que deberá ajustarse y, en todo caso, a la que resulte de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para cada ejercicio.*



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	26/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmULMXD4433ZGB7DYTEB9PGSUPE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*Por todo lo anterior, este centro directivo emite informe favorable al proyecto de Decreto citado, en cuanto a su incidencia económico financiera, sin perjuicio de las consideraciones que estimen oportunas por parte de la Secretaría General para la Administración Pública.”*

**-Contenido de la propuesta:**

El proyecto de Decreto recibido modifica dos Decretos relativos al personal docente, de competencia de la Consejería de Educación y Deporte.

En cuanto al Decreto 115/2002, de 25 de marzo, que establece la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, se modifica, en primer lugar, su disposición adicional segunda, en orden a facilitar la provisión temporal de vacantes en los puestos de la Inspección; y, en segundo lugar, se modifica el Anexo del Decreto donde se contiene la relación de los puestos de trabajo de la Inspección educativa.

Por lo que respecta al Anexo, en la propuesta recibida figuran 285 plazas de Inspectores, tanto de la Inspección General como de los servicios provinciales, lo que supone un aumento de 36 plazas respecto a las 249 que figuran en el texto publicado en el 2002. Asimismo, el nuevo Anexo contiene una modificación del importe del complemento específico de todas las plazas de la Inspección. De acuerdo con la memoria económica que acompaña al proyecto, y con el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos, esta modificación del complemento específico supone un incremento del mismo, para cada Inspector, de 455,82 euros mensuales.

En cuanto al Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes, se modifica su disposición adicional tercera para permitir, en determinadas circunstancias, la ocupación de puestos, con carácter provisional o accidental, en régimen de comisión de servicios.

**-Valoración de la propuesta:**

A la vista de los antecedentes expuestos, del concreto alcance de la propuesta recibida y del informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, no cabe sino apreciar que la propuesta está formulada en el ámbito de las competencias de autoorganización de la Consejería proponente por lo que ninguna observación procede formular al respecto, más allá de constatar que el complemento específico de las plazas de los Inspectores de educación que figura en el Anexo resulta superior, en todos los niveles, al que tienen asignadas las plazas de nivel equivalente de los funcionarios de la Administración General.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Vielba Gómez

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	26/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmULMXD4433ZGB7DYTEB9PGSUPE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	